

El Comité Ejecutivo del Consejo General de Procuradores de los Tribunales, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, en atención a las competencias que le corresponden según establece el artículo 19.3 apartado f) del vigente Reglamento de Régimen Interior de esta Corporación, a la vista de la comunicación de fecha 13 de febrero de 2018 remitida por el Il. Colegio de Procuradores de Madrid comunicando la dimisión de la totalidad de los integrantes de su Junta de Gobierno, adoptó por unanimidad el siguiente

ACUERDO

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales (vigente en tanto sea de aplicación a Colegios no pertenecientes al ámbito autonómico, según STS de 28 de septiembre de 2005), en concordancia con el artículo 52 y el artículo 38 del vigente Estatuto del Il. Colegio de Madrid publicado en el BOCM de fecha 26 de junio de 2016, se procede a designar la siguiente Junta Provisional de entre los colegiados ejercientes con mayor antigüedad:

Decano	ARGIMIRO VÁZQUEZ GUILLÉN
Vicedecano	FERNANDO GALA ESCRIBANO
Secretario	JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ
Vicesecretario	CARLOS NAVARRO BLANCO
Tesorero	FLORENCIO ARÁEZ MARTÍNEZ
Contador	BEATRIZ RUANO CASANOVA
Vocal 1º	FERNANDO RODRÍGUEZ SERRANO
Vocal 2º	MARÍA RODRÍGUEZ PUYOL
Vocal 3º	CARLOS BELTRÁN MARÍN
Vocal 4º	ÁNGEL LUIS CASTAÑO DÍAZ
Vocal 5º	VICTOR REQUEJO CALVO
Vocal 6º	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Vocal 7º	ANGEL RAMÓN LÓPEZ MESEGUER
Vocal 8º	MARÍA DEL CARMEN OTERO GARCÍA

Dicha Junta Provisional habrá de constituirse y tomar posesión de los cargos de forma inmediata.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 93 del Estatuto General de los Procuradores, la Junta Provisional convocará elecciones dentro de los treinta días siguientes al de su constitución.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del vigente estatuto Colegial, la Junta Provisional, así constituida, ejercerá sus funciones hasta que tomen posesión los designados en virtud de elección.

En atención a la obligación de aceptación del cargo, que será irrenunciable salvo razón de grave enfermedad, en gestión previa efectuada por el Il. Colegio de Procuradores de Madrid en cumplimiento de lo solicitado por este Consejo General, ha resultado acreditado, mediante el correspondiente certificado médico aportado en las 48 horas siguientes a formular dicha solicitud al Colegio o, en su caso, en atención a las alegaciones formuladas por los afectados sin perjuicio de su posterior acreditación, que quedan eximidos de dicha aceptación, por orden de antigüedad, los siguientes Procuradores/as:

- D. Juan García San Miguel Orueta
- D. Luciano Rosch Nadal

- D. Enrique Hernández Tabernilla
- D. Antonio de Benito Martín
- D.ª Consuelo Rodríguez Chacón
- D. Isacio Calleja García

Igualmente, resultan exentos de la obligación de asumir el cargo que por turno les correspondía, D. Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa y D. José Manuel Villasante García, en base a un criterio de posible conflicto de intereses, dada su condición de Presidente y Secretario, respectivamente, de este Consejo General y miembros del Comité Ejecutivo del mismo con facultades para la designación de la Junta Provisional.

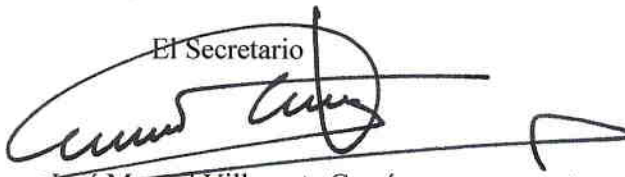
Para el caso de posibles renunciaciones por circunstancias sobrevenidas antes de la toma de posesión, que resulten debidamente acreditadas mediante el correspondiente certificado médico, se procederá a cubrir la vacante que se produzca con el siguiente colegiado en Madrid en la condición de ejerciente a partir de los que ya hubieren sido designados o, en su caso, hubiesen resultado eximidos de esta obligación, siguiendo el listado de antigüedad en el ejercicio de la profesión y sin que el resto de cargos previamente asignados se vean afectados por la suplencia efectuada.

Para la aplicación de la medida señalada en orden a la designación del suplente que por turno corresponda, el Comité Ejecutivo delega expresamente en el Presidente y Secretario de este Consejo General que lo harán constar en certificación que quedará unida en el expediente al acuerdo inicialmente adoptado en orden a la composición de la Junta Provisional, debiendo ser comunicado de forma inmediata a quien resulte designado en el turno de suplencia y al Iltr. Colegio de Procuradores de Madrid.

El presente acuerdo se comunicará por correo electrónico certificado en el mismo día de su adopción a los colegiados que han resultado designados para formar parte de la Junta Provisional, así como al Iltr. Colegio de Procuradores de Madrid”.

Lo que de por indicación del Presidente comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 2018

El Secretario

José Manuel Villasante García

ILTRE. COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID.-